



# Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.com

Tingo María - Perú

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2013-MPLP

Tingo María, 21 de mayo de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que el próximo 27 de mayo se celebra el 61° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Leoncio Prado, como una fecha de relevancia histórica para la población leonciopradina;

Que, en esta magna fecha y como un justo homenaje a los gestores de la creación política de la provincia, resulta necesario embanderar los inmuebles de nuestra ciudad con la Bandera de Tingo María.

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

### **DECRETA:**

**Artículo 1°.-** El **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de la ciudad de Tingo María con la Bandera de Tingo María, a partir de las 06:00 horas del día 24 de mayo de 2013 hasta las 18:00 horas del día 27 de mayo de 2013, con motivo del 61° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Leoncio Prado.

**Artículo 2°.-** Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal y a Gerencia de Servicios Públicos, a través de la Subgerencia de la Policía Municipal, Fiscalización y Control, así como a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en lo que se refiere a su difusión.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad Prov. de Leoncio Prado  
TINGO MARÍA

Pascual Guzmán Alfaro  
ALCALDE

Tingo María, paraíso de selva, emporio de desarrollo